



## HOJA INFORMATIVA

### de la Oficina Federal de Justicia como Autoridad Central alemana según el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores

#### – Indicaciones para la presentación de solicitudes desde el extranjero –

Esta hoja informativa tiene como objetivo ofrecer un breve resumen sobre los procedimientos relativos al Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores en Alemania y, en especial, sobre las competencias y los requisitos de la Oficina Federal de Justicia como Autoridad Central. Con esto se pretende facilitar y acelerar la presentación de solicitudes así como evitar retrasos innecesarios en los procedimientos. Nos reservamos indicaciones adicionales para casos concretos.

En la siguiente página web de la Oficina Federal de Justicia dispone de gran cantidad de información acerca de los conflictos relativos a la custodia a nivel internacional:

en alemán:

[www.bundesjustizamt.de/sorgerecht](http://www.bundesjustizamt.de/sorgerecht)

en inglés:

[www.bundesjustizamt.de/custody-conflicts](http://www.bundesjustizamt.de/custody-conflicts)

#### **1.º ¿Cuáles son las tareas y las competencias de la Oficina Federal de Justicia?**

Como Autoridad Central según el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, la Oficina Federal de Justicia apoya la restitución transfronteriza de menores trasladados o retenidos de forma ilícita y la

aplicación transfronteriza del derecho al trato personal (derecho de visita). Asimismo, en esta función asiste a las personas titulares de la custodia que han quedado atrás y que residen en otros Estados contratantes en el ejercicio de sus derechos en Alemania de acuerdo con el Convenio. En este contexto, la Oficina Federal de Justicia está autorizada para incoar procedimientos judiciales de conformidad con el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores en nombre de los solicitantes. Esto incluye también la interposición de recursos de queja (plazo para la interposición del recurso de queja: dos semanas). Sin embargo, no incluye la interposición de remedios extraordinarios. La Oficina Federal de Justicia no está facultada para prestar asesoramiento letrado integral, en especial, respecto a cuestiones ajenas al Convenio como, por ejemplo, las relativas a la custodia.

#### **2.º ¿Por qué es importante actuar lo antes posible en casos de sustracción de menores?**

El objetivo del Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores es retornar al menor lo antes posible al Estado en el que haya tenido su residencia habitual hasta el momento. Por ello, los Estados contratantes deberán tramitar los procedimientos con la debida urgencia. Asimismo, las solicitudes han de presentarse lo antes posible. En caso de que transcurrido un plazo

de un año desde el traslado o la retención del menor, la autoridad judicial competente no recibiera la solicitud de restitución, las posibilidades de éxito se reducirán considerablemente. La autoridad competente según el Convenio, podrá rechazar la restitución, si la persona que hubiera trasladado/retenido al menor demostrase que el menor ha quedado integrado en su nuevo ambiente. Según la jurisprudencia reiterada, para cumplir con el plazo de un año conforme al artículo 12 de dicho Convenio la solicitud habrá de presentarse ante la autoridad judicial competente (no ante la Oficina Federal de Justicia como Autoridad Central). A través de una rápida incoación y tramitación del procedimiento se impide que el menor se integre en su nuevo ambiente.

### **3.º ¿Qué hay que tener en cuenta antes de presentar una solicitud?**

**En caso de no cumplir con los requisitos mencionados en esta hoja informativa, la Oficina Federal de Justicia se reserva el derecho de abstenerse de presentar solicitudes judiciales propias, incluyendo la interposición de recursos. Los solicitantes son libres de presentar en cualquier momento por sí mismos solicitudes judiciales conforme al Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (artículo 29).**

Para más información, consulte la página web de la Oficina Federal de Justicia mencionada anteriormente.

### **4.º ¿Qué documentación hay que entregar al presentar la solicitud?**

Para presentar solicitudes según el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores ante la Oficina Federal de Justicia, deberá aportar a su vez los documentos detallados a continuación. Toda la documentación habrá de incluirse por regla general traducida al alemán. En principio, basta con la presentación de copias. En caso de que se le requiera *a posteriori*, deberá entregar los originales. No se precisa de formalidades, como apostillas.

### **Solicitudes de restitución:**

- formularios de solicitud de restitución de acuerdo con el Convenio cumplimentados (v. traducciones en [www.bundesjustizamt.de](http://www.bundesjustizamt.de))
- documento acreditativo de la identidad del menor (p. ej. partida de nacimiento o extractos de registros, fotografías)
- documentos acreditativos de la titularidad de la custodia a favor del solicitante (p. ej. extractos de leyes, certificado de matrimonio/de divorcio, autos judiciales, extractos de registros)
- documentos acreditativos de la residencia habitual del menor (p. ej. certificado de empadronamiento, certificado de asistencia a la escuela/la guardería)
- documentos acreditativos de la ilicitud (p. ej. copia de acuerdos/autorización para viajes al extranjero y documento acreditativo de la revocación o de una limitación temporal).

### **Solicitudes de derecho al trato personal:**

- formularios de solicitud de restitución de acuerdo con el Convenio cumplimentados (v. traducciones en [www.bundesjustizamt.de](http://www.bundesjustizamt.de))
- documento acreditativo de la identidad del menor (p. ej. partida de nacimiento o extractos de registros)
- poder conforme al artículo 28 del Convenio (v. [www.bundesjustizamt.de](http://www.bundesjustizamt.de))
- propuestas concretas para la puesta en práctica del derecho al trato personal (duración y lugar del contacto, reparto de gastos).

### **5.º ¿El procedimiento ocasiona costas?**

Las actuaciones de la Oficina Federal de Justicia como Autoridad Central son gratuitas. Los procedimientos judiciales según el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores generan costas (artículo 26 en conexión con el artículo 42 de este Convenio). Esto

comprende tanto costas judiciales como gastos de representación letrada.

### **6.º ¿Cómo se asegura la representación letrada y cómo puede prestar apoyo la Oficina Federal de Justicia en este aspecto?**

En Alemania no se exige por ley representación letrada en procedimientos relativos al Convenio, sin embargo, se recomienda encarecidamente no prescindir de ella. Aunque la Oficina Federal de Justicia puede incoar procedimientos judiciales, no puede comparecer en las vistas *in situ*. Por este motivo, la Oficina Federal de Justicia ayuda a los solicitantes a obtener representación letrada cuando estos no contraten por su cuenta a un abogado. En este contexto caben dos posibilidades: Designación de un abogado a través del beneficio de la asistencia jurídica gratuita o contratación de un abogado a través de la Oficina Federal de Justicia con los gastos a cargo del solicitante.

### **7.º ¿En qué condiciones se puede conceder el beneficio de la asistencia jurídica gratuita?**

El juzgado competente resolverá sobre la concesión del beneficio de la asistencia jurídica gratuita tras examinar la necesidad y la posibilidad de éxito. El beneficio de la asistencia jurídica gratuita comprende la restitución de los propios gastos y expensas, en especial los honorarios del propio abogado designado, así como los gastos de viaje necesarios, sobre todo para la comparecencia en la vista. Asimismo, incluye los gastos judiciales (tasas y expensas derivadas, por ejemplo, de peritaciones/gastos de traducción). En cambio, los gastos de la parte opuesta, en especial los honorarios del abogado de esta, no están incluidos. A pesar de la concesión del beneficio de la asistencia jurídica gratuita, aunque no sea lo común, en principio es posible que, en caso de que el procedimiento no se resuelva a su favor, el solicitante deba restituir los gastos del oponente.

Habrán de entregarse los siguientes documentos en alemán o con su traducción al alemán a ser posible directamente al presentar la solicitud o, de lo contrario,

inmediatamente tras ser requerido a ello. Si el juzgado lo solicitara, habrán de presentarse en caso dado justificantes y posicionamientos adicionales.

Asimismo, el juzgado competente puede requerir una declaración jurada.

- declaración original firmada sobre las circunstancias personales y económicas (v. traducciones y ayudas para rellenar el impreso en [www.bundesjustizamt.de](http://www.bundesjustizamt.de))
- justificantes de ingresos y gastos (p. ej. certificados fiscales, contratos de arrendamiento, extractos bancarios, nóminas; v. ayudas para rellenar el impreso en [www.bundesjustizamt.de](http://www.bundesjustizamt.de)).

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita solo se concede para la instancia correspondiente. Por ello, al interponer un recurso habrá de solicitarse de nuevo el beneficio de la asistencia jurídica gratuita; en caso dado se precisará la documentación actualizada. Asimismo, el beneficio de la asistencia jurídica gratuita habrá de revisarse tras la concesión y podrá ser revocado *a posteriori*, sobre todo, si se produjeran cambios en las circunstancias económicas y el beneficiario no colaborara.

### **8.º ¿Cuáles son los requisitos para el apoderamiento de un abogado?**

Si no se cumplieran los requisitos para el beneficio de la asistencia jurídica gratuita o no se deseara hacer uso de ella, la Oficina Federal de Justicia otorgará poder a un abogado habilitado en Alemania para actuar en nombre del solicitante en el procedimiento relativo al Convenio. Para ello se precisa del pago de un anticipo directamente tras ser requerido a ello y antes de presentar la solicitud judicial.

Para la primera instancia habrá de transferirse un adelanto por importe de 2.000 euros y para la segunda de 700 euros. Dado que el plazo para interponer recurso en el procedimiento de restitución es de tan solo dos semanas, el pago del anticipo para la segunda instancia deberá ordenarse a ser posible desde que tome la decisión de interponer recurso. La

parte del anticipo que no se precise se reembolsará inmediatamente al concluir el procedimiento.

Los datos bancarios de la Oficina Federal de Justicia se comunicarán para el caso concreto indicando el número de referencia individual para el pago (*Kassenzeichen*) directamente tras recibir la solicitud en la Oficina Federal de Justicia. Al realizar el pago es de suma importancia indicar los números individuales de expediente y de referencia para el pago. Si faltara el número de expediente o de referencia para el pago posiblemente no se podría relacionar el pago con el caso lo que podría conllevar retrasos.

**Contacto:**

**Bundesamt für Justiz  
Referat II 3  
Zentrale Behörde  
für internationale Sorgerechtskonflikte  
Adenauerallee 99 – 103  
53113 Bonn**

**Teléfono: +49 228 410-5212  
Fax: +49 228 410-5401**

**Correo electrónico: [int.sorgerecht@bfj.bund.de](mailto:int.sorgerecht@bfj.bund.de)**